



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"  
**Resolución de Consejo Universitario**

**Nº 0350-2019-CU-UNJFSC**

**Huacho, 27 de marzo de 2019**



**VISTOS:**

El Expediente Nº **2019-021811**, que corre con Oficio Nº 0190-2019-VRAC-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2019, presentado por la Vicerrectora Académica, solicitando Modificación de Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente, Decreto del Rectorado Nº 1715-2019-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0900-2017-CU-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2017, se resuelve Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, de Pre y Posgrado, que consta de II Títulos, VII Capítulos, 24 artículos, 12 Disposiciones Finales y ocho Anexos en Pregrado; VII Capítulos, 23 Artículos, seis Disposiciones Finales y 08 Anexos en Posgrado, respectivamente, que adjunto al presente forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, mediante documento del visto la Vicerrectora Académica comunica al señor Rector que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 008-2019-AU-UNJFSC, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobaron modificaciones a nuestro Estatuto, que involucra al "Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de Pregrado (...)" en lo que respecta al cumplimiento de ciertos requisitos exigidos para postular en dicho concurso; consecuentemente, deberá modificarse dicho Reglamento a fin de que guarde armonía con nuestro Estatuto vigente, y no existan disposiciones normativas contradictorias;

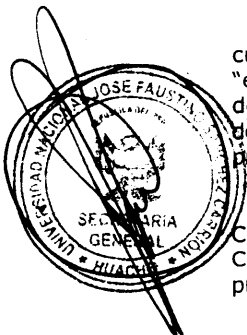
Que, en ese sentido, el artículo 5º del aludido Reglamento, sobre los requisitos para ser docente contratado en la categoría de auxiliar, señala en su tercer ítem "tener como mínimo cinco (05) años en la docencia o en el ejercicio profesional", debiéndose excluir "en la docencia", quedando de la manera siguiente: "TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL";

Asimismo, en el ítem cuarto exige "Acreditar la Colegiatura y la habilitación en su respectivo Colegio Profesional con excepción de aquellas profesiones que no cuentan con colegio profesional"; esta disposición debe excluirse al haber sido también suprimida de nuestro Estatuto;

Que, por su parte, el artículo 6º del Reglamento bajo análisis, señala en su ítem cuarto respecto a los requisitos para ser docente contratado en la categoría de asociado: "estar habilitado por el respectivo colegio profesional para ejercer su carrera, con excepción de las profesiones que no cuenten con colegiatura". Al respecto, esta disposición también debe suprimirse, al ya no encontrarse prevista en nuestro Estatuto, conforme a lo precedentemente señalado;

Que, resulta necesario se modifique el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0900-2017-CU-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2017; por lo que se solicita tenga a bien elevar el presente pedido al Consejo Universitario para dicho fin;

Que, mediante Decreto Rectoral Nº 1715-2019-R-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2019, el Titular de la Entidad remite los actuados a la Secretaría General para ser vistos en el Consejo Universitario;





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 0350-2019-CU-UNJFSC  
Huacho, 27 de marzo de 2019



Que, en **Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019**, el Consejo Universitario acordó: "Modificar el Artículo 5º y Artículo 6º del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0900-2017-CU-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2017, quedando redactado de la manera siguiente:

- Artículo 5º.-** Los requisitos para ser docente contratado en la categoría de auxiliar son:
- Tener título profesional.
  - Poseer grado académico de Doctor o Maestro y título profesional otorgados por una Universidad del país o del extranjero revalidados de acuerdo a ley, según la categoría.
  - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.
  - No haber sido condenado por delito común doloso, ni sentenciado por terrorismo, ni estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.
  - No haber recibido sanción de separación o destitución de cargo público.

- Artículo 6º.-** Los requisitos para ser docente contratado en la categoría de asociado son:
- Tener título profesional.
  - Poseer Grado de Maestro o doctor.
  - Haber realizado y publicado como mínimo un (01) trabajo de investigación en la categoría de auxiliar.
  - No haber sido condenado por delito común doloso, ni sentenciado por terrorismo, ni estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.
  - No haber recibido sanción de separación o destitución de cargo público.
  - Por excepción y cumpliendo con los requisitos, podrán concursar a esta categoría, profesionales de reconocida y documentada labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

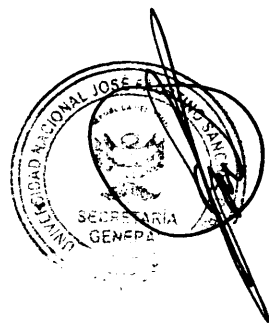
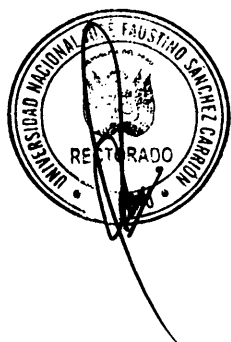
Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad; y, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Artículo 5º y Artículo 6º del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0900-2017-CU-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2017, quedando redactado de la manera siguiente:

- Artículo 5º.-** Los requisitos para ser docente contratado en la categoría de auxiliar son:
- Tener título profesional.
  - Poseer grado académico de Doctor o Maestro y título profesional otorgados por una Universidad del país o del extranjero revalidados de acuerdo a ley, según la categoría.





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"  
**Resolución de Consejo Universitario**

**Nº 0350-2019-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 27 de marzo de 2019**

- Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.
- No haber sido condenado por delito común doloso, ni sentenciado por terrorismo, ni estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.
- No haber recibido sanción de separación o destitución de cargo público.

**Artículo 6º.-** Los requisitos para ser docente contratado en la categoría de asociado son:

- Tener título profesional.
- Poseer Grado de Maestro o doctor.
- Haber realizado y publicado como mínimo un (01) trabajo de investigación en la categoría de auxiliar.
- No haber sido condenado por delito común doloso, ni sentenciado por terrorismo, ni estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.
- No haber recibido sanción de separación o destitución de cargo público.
- Por excepción y cumpliendo con los requisitos, podrán concursar a esta categoría, profesionales de reconocida y documentada labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

regístrese, comuníquese y archívese.



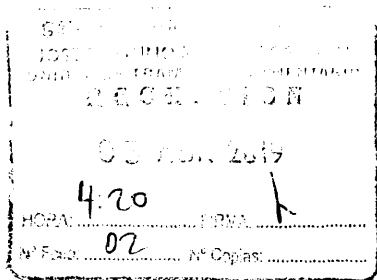
**Mto. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CMC/VJLC/nga.-



**DR. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)



Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0350-2019-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.



*Hecho, 03 de Abril del 2019*

*Mtro. Victor Joselito Linares Cabrera*  
Secretario General

Atentamente,

## DISTRIBUCIÓN: 28

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA  
FACULTAD DE EDUCACION  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL  
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION  
OFICINA RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES  
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
ARCHIVO  
1 / STD057

